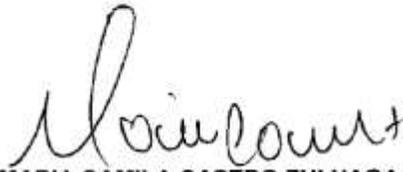


CONSTANCIA DE SECRETARIA: JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL, Salamina, Caldas, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021). De la reliquidación del crédito presentada por la parte demandante dentro del presente proceso ejecutivo se dio traslado en secretaria por los días 28, 29 y 30 de julio del año en curso, sin que se presentara oposición por la parte demandada.

A Despacho del señor Juez para resolver lo que en derecho corresponda



MARIA CAMILA CASTRO ZULUAGA
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 148

REFERENCIA HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOA: JOSE GERMAN LAITON- BLANCA AURORA CASTIBLANCO
RADICACIÓN 17-653-40-89-003- 2013-00017-00

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL **Salamina, Caldas, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)**

Una vez realizada la verificación de la reliquidación del crédito, teniendo en cuenta que la parte demandada no la objetó, y al encontrarla este despacho ajustada a derecho y favorable a la parte demandada, le IMPARTE APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE



TULIO ANCIZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ